



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

**338 / 89**

Salta, 02 de noviembre de 1.989

Expediente Nº: 12.138/89

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales se tramita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación, para la asignatura Administración y Supervisión en Enfermería, del Ciclo Licenciatura de la Carrera de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Nº 248/89, se llama a inscripción de interesados para cubrir dicho cargo, el cual fue declarado desierto;

Que el Director del Departamento de Salud Pública, solicita la colaboración del Ministerio de Salud Pública, en las personas de la Lic. Amalia MOI de SEGAL y Enf. Jacinta SOBERON de ACOSTA, según Nota agregada a fs. 31 de este Expediente;

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria Nº 19/89 de fecha 24 de octubre, resuelve designar en forma Directa a la Enf. Jacinta SOBERON de ACOSTA en el cargo vacante antes mencionado, según Despacho agregado a fs. 32;

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Nº 1.002/85;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. Jacinta SOBERON de ACOSTA, L.C. 4.872.633, como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva para la asignatura Administración y Supervisión en Enfermería de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 17 de octubre de 1.989 y hasta el 31 de marzo de 1.990.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

338/89

Salta, 02 de noviembre de 1.989

Expediente Nº 12.138/89

ARTICULO 3º: La docente designada deberá cumplir con los trámites pertinentes en la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y la Dirección General de Personal ante la cual deberá presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento de Ciencias Básicas y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

NF  
img

  
MARCELO DANIEL PÉYRET  
SECRETARIO



  
ALDO JOSE MARIA ARMESTO  
DECANO